



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

Morelia, Mich., Martes 12 de Abril de 2022

**NÚM. 9**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

#### ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 25

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 17:15 diecisiete horas y quince minutos, del día viernes 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, el C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente Municipal y la C. Marbella Ayala Solorio, Síndico Municipal, así como, los regidores propietarios los CC. Armando Botello Villaseñor, Verónica García García, Prisciliano Jiménez Zarco, Karen Monserrat Gaona Ángel, José Uriel González Rodríguez, María Guadalupe Maciel García, Santos Hugo Durán Armenta, Karina Miranda Becerra, José Alejandro Arévalo Acosta y Alicia Díaz Ortiz; con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo 25, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *A solicitud del C. Ignacio Sereno Becerril, Secretario Técnico Municipal de Tacámbaro Michoacán, y con base en las atribuciones que le confieren los artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; pone a consideración del Cabildo y en su caso, la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tacámbaro, Michoacán.*

**Tercer punto del orden del día** (A solicitud del C. Ignacio Sereno Becerril, Secretario Técnico Municipal de Tacámbaro Michoacán, y con base en las atribuciones que le confieren los artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; pone a consideración del Cabildo y en su caso la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tacámbaro, Michoacán). En este punto del orden del día, el Secretario Técnico Municipal, C. Ignacio Sereno Becerril presenta la propuesta del Plan de

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 34 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Desarrollo Municipal, mismo que por sus atribuciones se debe aplicar a partir del año siguiente y hasta el término de la administración 2021 - 2024. . . una vez analizada y discutida la propuesta, por todos y cada uno de las y los miembros que integran este colegiado, se pasa a votación resultando aprobada por unanimidad de 12 votos a favor, dicha propuesta, en todas y cada una de sus partes, mismo que se anexa a la presente acta como "ANEXO ÚNICO", instruyendo al Secretario Técnico C. Ignacio Sereno Becerril a que realice los trámites pertinentes para su publicación en el Diario Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:50 dieciocho horas y cincuenta minutos, del día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen. (Firmados).

---

---

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

### PRESENTACIÓN

La ciudadanía en búsqueda permanente de un cambio progresista real exige cada vez de forma más organizada y con fundamentos, la respuesta y atención a sus necesidades más sentidas. Esto representa un reto a los funcionarios públicos que día a día tienen que tener la claridad y sensibilidad de atender a la población sin distinción, con estructura, orden, trabajo sincero y resultados reales.

Todos los integrantes de la presente administración estamos muy conscientes de la realidad y las condiciones con la que se arranca la nueva etapa en la administración municipal, dejando claro que como lo dice nuestro slogan municipal, primero debemos establecer un orden, después realizaremos un trabajo sincero y enfocado para obtener resultados, que es la exigencia de la población a una institución política como nuestro municipio. Es precisamente mediante la planeación que podemos llegar a ese ideal.

Existen necesidades muy sentidas en el municipio y sus localidades, pero podemos identificar unas muy marcadas en el rubro de educación, salud, asistencia social, vivienda digna, servicios públicos básicos como luz, agua, drenaje y vías de comunicación.

El presente Plan de Desarrollo Municipal del Tacámbaro de Codallos (PDMTC) se elaboró de acuerdo a la "Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024" presentada por el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (IPLAEM) el cual es un órgano descentralizado auxiliar del Ejecutivo del Estado en las tareas de planeación que coordina y opera el Sistema de Planeación Integral con visión estratégica de largo plazo, asesora y capacita a los ayuntamientos en la elaboración e instrumentación de sus Planes Municipales de Desarrollo.

El PDMTC tiene como finalidad identificar las principales necesidades sociales a atender mediante mecanismos claros, eficientes, y suficientes; Armonizando la estructura orgánica de la administración municipal y optimizando los tiempos de gestión y administración de los recursos públicos. La administración 2021-2024 transitará con organización y trabajo hacia la transformación del municipio.

### INTRODUCCIÓN

Tacámbaro es un municipio con gran importancia histórica<sup>1</sup>, es un pueblo de origen prehispánico que fue conquistado por los Tarascos entre 1401 y 1450 y perteneció al cacicazgo de Cuyacacán. Su nombre deriva de la voz purépecha "Tacamba" que se refiere a "lugar de palmas". En 1528 se otorgó en encomienda al Cristóbal de Oñate y posteriormente se constituyó en República de Indios. La evangelización en el lugar se inició con la llegada de los frailes agustinos Juan de San Roman y Diego de Chávez. En el año de 1535, aproximadamente, se fundó el pueblo de Tacámbaro y en 1540, se estableció la capilla y el convento adjunto. En 1631, se estableció el partido de indios, nombrándose a Tacámbaro cabecera del mismo. En esa época tenía ocho barrios y muy poca población, debido a las epidemias y principalmente la de 1575, que casi acabó con los indígenas del lugar. En 1706 se designó por de Tacámbaro a Fray Francisco de Fonseca, quien se dedicó a la reconstrucción del convento y a mejorar el poblado, trazado de calles, introduciendo agua, impulsando el comercio y consiguiendo solares para los españoles.

Después de consumada la independencia, en 1822, Tacámbaro se encontraba en ruinas y quemadas sus haciendas y ranchos inmediatos, tocó a sus pobladores, la ardua labor de reconstrucción. En 1828, siendo Gobernador Don José Salgado, se decretó la elevación de Tacámbaro a la categoría de Villa. El 10 de diciembre de 1831, por la Ley Territorial de ese año se constituyó en municipio. El título de ciudad, lo obtuvo el 21 de septiembre de 1859 por decreto del entonces Gobernador, el General Epitacio Huerta, denominándosele Ciudad de Codallos. El 11 de abril de 2011, en sesión solemne de Cabildo el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen elaborado por la Comisión de Cultura para decretar formalmente a Tacámbaro como "Heroica Tacámbaro de Codallos"

Tacámbaro, obtiene el nombramiento como Pueblo Mágico<sup>2</sup>, el 21 de noviembre de 2012, esto por cumplir con la evaluación realizada por

---

1 Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, Estado de Michoacán de Ocampo, Tacámbaro  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16082a.html>

2 Pueblo Magicos Tacambaro [https://www.datatur.sectur.gob.mx/Pueblos%20Magicos/MICH\\_Tacambaro.aspx](https://www.datatur.sectur.gob.mx/Pueblos%20Magicos/MICH_Tacambaro.aspx)

la Secretaría de Turismo Federal para poder pertenecer al programa, siendo en ese entonces el 5º pueblo mágico de Michoacán y el número 67 a nivel nacional.

### ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO



En campo de plata más ondas de agua, con tres montañas de sinople cimadas de un sol naciente de oro y gules y junto al agua una terraza al natural con una palma dorada, que cubre un grupo humano, compuesto de un sacerdote cristiano que bendice la unión de un guerrero michoacano, con piel de jaguar y penacho rojo, que da su mano a una princesa guanancha, vestida de blanco con un ramo de flores y palmas.

Esto representa el nombre del municipio de Tacámbaro y la labor constructora y humanista de los maestros misioneros y apóstoles del cristianismo que con la elocuencia de la verdad y el ejemplo convencieron al pueblo disperso por la montaña en defensa de su libertad, para que unidos fundaran el primer pueblo hospital cristiano de la tierra caliente en la primavera del año de 1538 al cual se le puso pronombre San Jerónimo de Tacámbaro.

En campo de gules un canal con agua junto a una terraza al natural con dos palmas de oro y sinople, en medio de ellos un león de plata y un jaguar dorado rampantes custodian una torre donjonada de plata aclarada de gules, con una rosa heráldica de gules, en medio de dos flancos incendiados sobre el homenaje de las torres del reloj nace un águila liberal mexicana que extiende sus alas hacia el horizonte, esto representa al pueblo mestizo de Tacámbaro como puerta de la tierra caliente y baluarte de la libertad durante la guerra de independencia y contra de la intervención extranjera, quedando grabados en su historia los nombres de héroes gloriosos como Don José María Morelos, el general Manuel Muñiz, general Juan José Codallos y el general Nicolás de Régules.

El brochante en el corazón del escudo una rodela de oro y plata con el águila nacional de la República Mexicana que se ostenta al triunfo sobre la Invasión Extranjera, esto es como un reconocimiento a la brillante participación del pueblo tacambareño como baluarte de la libertad, la democracia y la justicia social, por lo que se le dio el rango de Ciudad de Tacámbaro de Codallos el día 21 de septiembre de 1859. En campo de gules un hombre cañero avanza a caballo por el baluarte de libertad, democracia y justicia social.

En campo de oro una terraza de sinople, en el gran libro de la educación y la ley abierto para todo el pueblo, siendo, la base de las instituciones sociales representadas por otra y la bandera nacional frente a la fachada de la catedral y el Palacio Municipal de Tacámbaro.

Bordura general de sinople perfilada de oro en cinco torres de oro y plata aclaradas de gules, alternando con tres trozos de caña de azúcar dorados en cada lado y una rama dorada con fruto de aguacate en punta.

Timbran este escudo como cimero, un baluarte de oro con el nombre de Tacámbaro en letras de gules dos ramas de palma doradas a los lados se unen en la base del escudo con una cinta de gules con el título "Baluarte de libertad" en letras de oro.

### MARCOLEGAL

Las bases legales de la planeación del desarrollo municipal están contenidas en los siguientes ordenamientos:

#### 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>3</sup>

En el artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

**Artículo 25.** "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución....."

"El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio."

En el artículo 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

**Artículo 26. A** "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural

<sup>3</sup> Última reforma Publicada en el 28 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley."

Por otra parte, en el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano, acciones que también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

**Artículo 115.** "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre..."

Fracción III. "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y,
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera."

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales."

## 1.2. Ley de Planeación

Es el ordenamiento jurídico federal que establece y señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

**Artículo 10.-** "Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;
  - II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
  - III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;"
- 1.3. **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano<sup>4</sup>:**

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con pleno respeto a los derechos humanos.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.

#### Artículo 1

"..... Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;
- IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los centros de población; y,
- V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia"

Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.

- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- La conformación de estructuras institucionales y ciudadanas en la planeación del desarrollo, como los institutos municipales de planeación y los institutos multimunicipales en razón al número de habitantes del municipio, los institutos metropolitanos de planeación, los observatorios ciudadanos y consejos participativos.

<sup>4</sup> Ley publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma 01 de junio de 2021

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU\\_010621.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf)

- La obligación de los municipios de elaborar los planes y programas municipales de desarrollo urbano, en congruencia con los instrumentos estatales y federales, así como su vinculación con otros ordenamientos, regulación y trámites municipales.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

**Artículo 11.** "Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la fundación y, en su caso, la desaparición de centros de población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local; y,
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes".

#### 1.4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>5</sup>

Respecto a la planeación del desarrollo, el artículo 129 de éste ordenamiento, establece la obligación del Estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

**Artículo 112.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

**Artículo 113.-** El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

**Artículo 123.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- I. Representar jurídicamente al municipio;
- II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:
  - a) Percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas, para que ésta se haga cargo de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;
  - b) Las participaciones federales y estatales, que serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente apruebe el Congreso del Estado, conforme a los criterios que el mismo determine; y,
  - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

No se establecerán exenciones o subsidios respecto de los incisos a) y c) en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

- II. Bis. - Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables e impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; Aprobar su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente; Cada Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Municipio o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Municipio o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y aquéllas que se deriven de contratos de proyectos para prestación de servicios aprobados conforme a las leyes aplicables;

Aprobar y expedir de conformidad con las leyes que emita el Congreso, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

V. (sic) Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:

- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito. La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente;
- i) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones, o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto en las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo de sus ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí o con los de otras Entidades Federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; en este último caso, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Las controversias que se susciten entre los ayuntamientos o entre éstos y el Gobierno del Estado, con motivo de los convenios que se celebren en materia de servicios públicos, se dirimirán conforme a lo que establezca la Ley.

- VI. Formular, aprobar, administrar y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- VII. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;
- IX. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- X. Otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- XI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;
- XIII. Vigilar las escuelas públicas y las particulares, tomando empeño para que en sus respectivas circunscripciones asistan a las escuelas todos los niños en edad escolar;
- XIV. Conocer anualmente, en pleno, el estado que guarda la administración municipal, por informe que rendirá el Presidente o Concejero respectivo;
- XV. Procurar que los pueblos de su jurisdicción tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, cuidando de la conservación de sus arbolados, ejidos, tierras comunales y patrimonios de familia;
- XVI. Participar, en su ámbito de competencia, en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico;
- XVII. Cumplir y dictar disposiciones para fomentar el desarrollo de la agricultura e industrias rurales;
- XVIII. Promover el fraccionamiento de latifundios;
- XIX. Supervisar la aplicación de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano le competan, para impulsar un crecimiento adecuado de los núcleos de población;
- XX. Fomentar la participación ciudadana para el cumplimiento de sus fines;
- XXI. Formar sus cuerpos de policía preventiva municipal y tránsito;
- XXII. Colaborar ampliamente con los organismos electorales, en los términos de la Ley;
- XXIII. Consultar a los ciudadanos, a través de plebiscito, sobre actos o decisiones, cuando considere que sean trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la Ley de la materia. No podrán someterse a plebiscito los actos o decisiones relativos a materia tributaria o fiscal, de Egresos, régimen interno de la administración pública municipal y los demás que determine la Ley; y,
- XXIV. Las demás que señalen las leyes.

**Artículo 130.-** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

#### 1.5. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>6</sup>

En esta ley estatal se establecen:

<sup>6</sup> Última reforma publicada el 27 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O38fue.pdf>

- Los objetivos de la Planeación del Desarrollo Estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con la federación.
- La obligación del Ejecutivo Estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el Estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

**ARTÍCULO 3º.** La Planeación Estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
- II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejorarla en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;
- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal; y,
- V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

**ARTÍCULO 4º.** El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal.

**ARTÍCULO 7º.** Los proyectos de iniciativas de ley y los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán los vínculos existentes entre el proyecto de que se trate y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán o los programas que de él se deriven.

**ARTÍCULO 8º.** La planeación del desarrollo se realizará a través de un sistema integral y participativo, que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados en el Estado. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y las de los ayuntamientos formarán parte del sistema por medio de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación.

**ARTÍCULO 26.** Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO 33.** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los Presidentes Municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la

esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

**ARTÍCULO 34.** Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**ARTÍCULO 35.** El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación. Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el Gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

**ARTÍCULO 37.** Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de la planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

1.6. **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo** <sup>7</sup>

- Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el Estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los ayuntamientos.
- Establece la obligación a los Ayuntamientos de crear los Institutos municipales de Planeación (quienes forman parte del sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

<sup>7</sup> Última reforma publicada el 11 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O2126fue.pdf>

**ARTÍCULO 1 "**.....

- I. Regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, conforme a los principios de los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Establecer las normas y fijar las competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidades del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los centros de población, así como de la constitución de las reservas territoriales;
- III. Definir los principios conforme a los cuales el Estado y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para planear y regular la zonificación, las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- IV. Establecer en los términos de la Constitución Política del Estado, las bases generales y las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos relativos a la planeación y operación urbana a que se refieren los libros dos y tres del presente Código;
- V. Fijar las normas que regulen toda acción urbana en términos de este Código, reglamentos municipales y programas en la materia; y,
- VI. Establecer las bases y normas para la participación ciudadana en el proceso de la formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de desarrollo urbano y las acciones emprendidas para el ordenamiento territorial;"

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**CAPÍTULO I**  
**DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 15.-** "Los organismos de participación social constituidos a nivel estatal y municipal, podrán participar en los procesos de planeación, programación y evaluación del desarrollo urbano en los términos del presente Código.

**ARTÍCULO 47.-** Los municipios promoverán la creación de Institutos Municipales de Planeación, como instancias técnicas descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, creado por acuerdo de Cabildo para la planeación integral del territorio municipal el cual será responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del Municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

**1.7. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo**<sup>8</sup>

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

- La obligación de los ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño. (Artículo 96).

**CAPÍTULO II**  
**DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 96.** "Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes..."

- III. "En los Municipios del Estado y sus Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las Tesorerías y Contralorías, así como de los Órganos Administrativos competentes respectivamente, en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, y decretos de creación".

La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realiza la Evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Artículo 98).

- Así mismo, establece criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98)

**ARTÍCULO 98.** "La Evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de dicha evaluación se sujetarán a lo siguiente...".

#### 1.8. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo <sup>9</sup>

El 30 de marzo de 2021, se expidió la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del Estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter de organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública, y su participación activa.
- La constitución del Consejo Ciudadano de Planeación para el Desarrollo Municipal, como órgano consultivo y auxiliar del Instituto de Planeación Municipal, que participe en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación, en el seguimiento, ejecución, cumplimiento y evaluación.
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal, así como para asociarse con otros municipios, en materia de planeación del desarrollo regional, en el desarrollo y ejecución de regulación, servicios, inversiones y obras públicas.

En sus artículos 32 fracción I, 37 fracción III, 40 fracción VII, 49 fracciones X, XI, XV, 91, 107, 108, 109, 110, y 111, 112 y 120, específicamente, los cuales establecen las características fundamentales que deben observar dichos planes. En esta ley se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

**Artículo 32.** Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de Política Interior:
  - I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables.

**Artículo 37.** Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras:

- III. De Planeación, Programación y Desarrollo.

**Artículo 40.** La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

<sup>9</sup> Nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 30 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y que abroga a la Ley Orgánica Municipal del estado, publicada el 31 de diciembre de 2016 en el <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O16994po.pdf>

- VI. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; y,
- VII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 49.** El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento; y,
- XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**Artículo 91.** En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

**Artículo 107.** Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

**Artículo 108.** El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

**Artículo 109.** Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

**Artículo 110.** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 111.** Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 112.** La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

**Artículo 120.** Los ayuntamientos promoverán permanentemente la participación ciudadana de la sociedad organizada en los comités de planeación del desarrollo municipal, de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, en los consejos municipales para el desarrollo agropecuario, en las comisiones municipales de ecología y en los demás organismos municipales que de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

#### 1.9. Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales

Es el ordenamiento jurídico que aprueba y publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cada Ayuntamiento, mismo que contiene la organización y composición general del municipio, territorial y poblacional, la estructura orgánica de cada Ayuntamiento, las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades municipales, la orientación de las políticas de la administración pública del municipio.

Así mismo, en cada municipio se cuenta con reglamentos que se elaboran y aprueban según sus propias necesidades. Estos ordenamientos pretenden la sana convivencia entre la sociedad.

#### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL MUNICIPIO

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federales y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes <sup>10</sup>:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

### Población por edades y sexo

De acuerdo a los datos obtenidos en el último Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio de Tacámbaro existe un total de 79540 personas, 1608 más mujeres que hombres. Es importante considerar que la población del municipio es joven, ya que sólo 5808 son personas mayores de 65 años, como se muestra a continuación en la tabla.

Población por rango de edades y sexo en el municipio de Tacámbaro 11

Concepto de estudio	Total
Población total	79540
Población femenina	40574
Población masculina	38966
Población de 0 a 2 años	5372
Población femenina de 0 a 2 años	2601
Población masculina de 0 a 2 años	2771
Población de 3 años y más	74150
Población femenina de 3 años y más	37964
Población masculina de 3 años y más	36186
Población de 5 años y más	70633
Población femenina de 5 años y más	36218
Población masculina de 5 años y más	34415
Población de 12 años y más	58942
Población femenina de 12 años y más	30392
Población masculina de 12 años y más	28550
Población de 15 años y más	54707
Población femenina de 15 años y más	28317
Población masculina de 15 años y más	26390
Población de 18 años y más	50383
Población femenina de 18 años y más	26171
Población masculina de 18 años y más	24212
Población de 3 a 5 años	5286
Población femenina de 3 a 5 años	2668
Población masculina de 3 a 5 años	2618

Población de 6 a 11 años	9922
Población femenina de 6 a 11 años	4904
Población masculina de 6 a 11 años	5018
Población de 8 a 14 años	10749
Población femenina de 8 a 14 años	5252
Población masculina de 8 a 14 años	5497
Población de 12 a 14 años	4235
Población femenina de 12 a 14 años	2075
Población masculina de 12 a 14 años	2160
Población de 15 a 17 años	4324
Población femenina de 15 a 17 años	2146
Población masculina de 15 a 17 años	2178
Población de 18 a 24 años	9352
Población femenina de 18 a 24 años	4806
Población masculina de 18 a 24 años	4546
Población femenina de 15 a 49 años	20534
Población de 60 años y más	8376
Población femenina de 60 años y más	4350
Población masculina de 60 años y más	4026
Relación hombres-mujeres	96.04
Población de 0 a 14 años	24815
Población de 15 a 64 años	48899
Población de 65 años y más	5808
Promedio de hijas e hijos nacidos vivos	2.54

<sup>10</sup> La planeación del desarrollo municipal [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04\\_la\\_planeacion\\_del\\_desarrollo\\_municipal.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04_la_planeacion_del_desarrollo_municipal.pdf)

<sup>11</sup> Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

**Migración.** De acuerdo a los datos arrojados por el censo más reciente, se registraron 2659 personas que nacieron en otra entidad y ahora están viviendo en el municipio, sabiendo además de forma extraoficial del flujo de personas que se emplean temporalmente en el corte de caña de azúcar. En el municipio se conoce el comportamiento migratorio que históricamente ha sido muy importante y no se ha estudiado a fondo considerando el flujo de la población hacia el extranjero, principalmente a Estados Unidos de Norte América, podemos ver una disparidad entre las personas que viven en las comunidades según el Censo y el padrón oficial del INE.

Situación migratoria entre la población del municipio de Tacámbaro al 2020 y 2015 <sup>12</sup>

Concepto de estudio	Total
Población nacida en la entidad	76057
Población femenina nacida en la entidad	38879
Población masculina nacida en la entidad	37178
Población nacida en otra entidad	2659
Población femenina nacida en otra entidad	1277
Población masculina nacida en otra entidad	1382
Población de 5 años y más residente en la entidad en marzo de 2015	68894
Población femenina de 5 años y más residente en la entidad en marzo de 2015	35562
Población masculina de 5 años y más residente en la entidad en marzo de 2015	33332
Población de 5 años y más residente en otra entidad en marzo de 2015	1139
Población femenina de 5 años y más residente en otra entidad en marzo de 2015	516
Población masculina de 5 años y más residente en otra entidad en marzo de 2015	623

**Población Indígena:** En el municipio de Tacámbaro se tiene un registro en el RAN (Registro Agrario Nacional) de una comunidad Indígena como núcleo agrario, sin embargo, no se tiene actualizado el registro de población indígena en el municipio. En el último censo de INEGI, llama la atención que 113 personas mayores de 3 años se identifican como hablantes de alguna lengua indígena y 4111 se consideran como afromexicana o afrodescendiente en el municipio.

Población indígena y descendencia por edades y sexo en Tacámbaro al 2020 <sup>13</sup>

Concepto de estudio	Total
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	113
Población femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	50
Población masculina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	63
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población masculina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	111
Población femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	48
Población masculina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	63
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena	113
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	111
Población en hogares censales indígenas	235
Población que se considera afromexicana o afrodescendiente	4111
Población femenina que se considera afromexicana o afrodescendiente	2100
Población masculina que se considera afromexicana o afrodescendiente	2011

**Población con limitación y discapacidad:** La población en el municipio sufre de limitaciones físicas y discapacidades que requieren atención especial tanto en procesos de rehabilitación como apoyos directos tanto del Ayuntamiento Municipal como el Gobierno Federal. Las cifras oficiales del Censo indican que se registraron 3074 personas con discapacidad, 5860 personas con alguna limitación física y 900 personas con algún problema condición mental.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<sup>12</sup> Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

<sup>13</sup> Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

Población con limitación y discapacidad por edades, sexo y tipo de discapacidad en Tacámbaro al 2020 <sup>14</sup>

Concepto de estudio	Total
Población con discapacidad	3074
Población con discapacidad para caminar, subir o bajar	1634
Población con discapacidad para ver, aun usando lentes	1094
Población con discapacidad para hablar o comunicarse	579
Población con discapacidad para oír, aun usando aparato auditivo	668
Población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer	715
Población con discapacidad para recordar o concentrarse	720
Población con limitación	5860
Población con limitación para caminar, subir o bajar	2139
Población con limitación para ver, aun usando lentes	3236
Población con limitación para hablar o comunicarse	517
Población con limitación para oír, aun usando aparato auditivo	1411
Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	377
Población con limitación para recordar o concentrarse	1399
Población con algún problema o condición mental	900
Población sin discapacidad, limitación, problema o condición mental	70110

**Educación y analfabetismo:** La población de Tacámbaro cuenta con un grado promedio de escolaridad de 7.95 años, sin embargo, por otro lado, se tiene registro de 4919 personas mayores de 15 años consideradas de acuerdo al censo como analfabetas. Resulta especialmente preocupante observar que 7220 personas mayores de 15 años con la primaria incompleta lo que representa un 9% de la población total. Por otro lado, se observa que 15063 pertenecientes al grupo de población de mayor a 18 años cuenta con educación postbasica lo que representa un 18.94% del total de la población del municipio.

Escolaridad de la población en Tacámbaro por grupos de edad al 2020 <sup>15</sup>

Concepto de estudio	Total
Población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela	1795
Población femenina de 3 a 5 años que no asiste a la escuela	890
Población masculina de 3 a 5 años que no asiste a la escuela	905
Población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela	627
Población femenina de 6 a 11 años que no asiste a la escuela	282
Población masculina de 6 a 11 años que no asiste a la escuela	345
Población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela	746
Población femenina de 12 a 14 años que no asiste a la escuela	313
Población masculina de 12 a 14 años que no asiste a la escuela	433
Población de 15 a 17 años que asiste a la escuela	2512
Población femenina de 15 a 17 años que asiste a la escuela	1320
Población masculina de 15 a 17 años que asiste a la escuela	1192
Población de 18 a 24 años que asiste a la escuela	1972
Población femenina de 18 a 24 años que asiste a la escuela	1084
Población masculina de 18 a 24 años que asiste a la escuela	888
Población de 8 a 14 años que no sabe leer y escribir	470
Población femenina de 8 a 14 años que no sabe leer y escribir	174
Población masculina de 8 a 14 años que no sabe leer y escribir	296
Población de 15 años y más analfabeta	4919
Población femenina de 15 años y más analfabeta	2485

<sup>14</sup> Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

<sup>15</sup> Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

Población masculina de 15 años y más analfabeta	2434
Población de 15 años y más sin escolaridad	5813
Población femenina de 15 años y más sin escolaridad	2871
Población masculina de 15 años y más sin escolaridad	2942
Población de 15 años y más con primaria incompleta	7220
Población femenina de 15 años y más con primaria incompleta	3271
Población masculina de 15 años y más con primaria incompleta	3949
Población de 15 años y más con primaria completa	9544
Población femenina de 15 años y más con primaria completa	4613
Población masculina de 15 años y más con primaria completa	4931
Población de 15 años y más con secundaria incompleta	2450
Población femenina de 15 años y más con secundaria incompleta	1116
Población masculina de 15 años y más con secundaria incompleta	1334
Población de 15 años y más con secundaria completa	12907
Población femenina de 15 años y más con secundaria completa	7128
Población masculina de 15 años y más con secundaria completa	5779
Población de 18 años y más con educación posbásica	15063
Población femenina de 18 años y más con educación posbásica	8366
Población masculina de 18 años y más con educación posbásica	6697
Grado promedio de escolaridad	7.95
Grado promedio de escolaridad de la población femenina	8.21
Grado promedio de escolaridad de la población masculina	7.68

**Ocupación y desempleo:** El espectro de población analizada como económicamente activa en el Censo 2020, identifica a personas de 12 años o más que participan en la actividad económica o que participa o busca participar en el mercado laboral, contabilizando 37251 personas de 12 años y más económicamente activas, de manera positiva se observa que sólo 287 personas de este grupo de personas se encuentran desocupadas. Un fenómeno en el mercado laboral que se observa es que son 9337 mujeres comparando con el grupo de hombres de mismo grupo de edad.

Ocupación y desempleo de la población de Tacámbaro al 2020 <sup>16</sup>

Concepto de estudio	Total
Población de 12 años y más económicamente activa	37251
Población femenina de 12 años y más económicamente activa	13957
Población masculina de 12 años y más económicamente activa	23294
Población de 12 años y más no económicamente activa	21328
Población femenina de 12 años y más no económicamente activa	16341
Población masculina de 12 años y más no económicamente activa	4987
Población de 12 años y más ocupada	36964
Población femenina de 12 años y más ocupada	13866
Población masculina de 12 años y más ocupada	23098
Población de 12 años y más desocupada	287
Población femenina de 12 años y más desocupada	91
Población masculina de 12 años y más desocupada	196

**Salud y atención médica:** Existe un problema de afiliación de la población a los servicios médicos diversos ya que el 44.06% se encuentra en un problema al no tener afiliación a los diferentes servicios de salud. Se observa que el 26.28% de la población afiliada cuenta con registro en IMSS, ISSSTE, PEMEX, Defensa o Marina, dejando ver que existe una vinculación al empleo formal y las empresas de este grupo de personas de forma directa e indirecta.

<sup>16</sup> Fuente: Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

Acceso de la población a los servicios de salud por institución en Tacámbaro al 2020 <sup>17</sup>

Concepto de estudio	Total
Población sin afiliación a servicios de salud	35047
Población afiliada a servicios de salud	44024
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS	16270
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE	4273
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE estatal	131
Población afiliada a servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	232
Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar	21270
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS BIENESTAR	670
Población afiliada a servicios de salud en una institución privada	696
Población afiliada a servicios de salud en otra institución	1096

**Situación conyugal y hogares:** La situación conyugal entre la población de Tacámbaro podemos ver que existen 34191 personas mayores de 12 años y más casadas o unidas, que representa un alto valor del total de la población, sin embargo existe un registro de 6130 personas que manifiesta en que estuvo casada o unida, lo que por otro lado se identifica en el registro de hogares un total de 20397 de los cuales 6548 son hogares con personas de referencia mujer o que la cabeza de hogar es mujer, infiriendo que existe un alto número mujeres que están como madres solteras o son cabeza de hogar.

Situación conyugal de la población en Tacámbaro al 2020 <sup>18</sup>

Concepto de estudio	Total
Población de 12 años y más soltera o nunca unida	18610
Población de 12 años y más casada o unida	34191
Población de 12 años y más que estuvo casada o unida	6130

Fuente: Elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

Hogares y su referencia según género en Tacámbaro al 2020

Concepto de estudio	Total
Total de hogares censales	20397
Hogares censales con persona de referencia mujer	6548
Hogares censales con persona de referencia hombre	13849
Población en hogares censales	78902
Población en hogares censales con persona de referencia mujer	23510
Población en hogares censales con persona de referencia hombre	55392

**Vivienda y sus características:** En el municipio de Tacámbaro de acuerdo al censo, se identifican 24322 viviendas de las cuales 23533 son viviendas particulares, pero solo 19636 están habitadas en promedio por 3.87 habitantes. Esas 3181 viviendas desocupadas se observan 716 de uso temporal.

Del total de viviendas habitadas identificadas, existen 1167 con piso de tierra, 692 no dispone de drenaje, 110 no dispone de energía eléctrica, 214 no dispone de agua entubada dando pauta para la atención inmediata.

Analizando el acceso al agua en las viviendas habitadas, 20149 disponen de agua entubada de las cuales 15964 se abastecen del servicio público y el resto de alguna otra fuente. Para el almacenamiento del líquido vital 15710 cuentan con tinacos y 2589 con aljibe, el resto no tiene forma de almacenar y depende en ese sentido de los tiempos de suministro.

<sup>17</sup> Fuente: elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

<sup>18</sup> Fuente: elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

Viviendas y su ocupación en Tacámbaro al 2020 <sup>19</sup>

Concepto de estudio	Total
Total de viviendas	24322
Total de viviendas habitadas	20425
Total de viviendas particulares	23533
Viviendas particulares habitadas	19636
Total de viviendas particulares habitadas con características	20369
Total de viviendas particulares habitadas	20397
Viviendas particulares deshabitadas	3181
Viviendas particulares de uso temporal	716
Ocupantes en viviendas particulares habitadas	78902
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.87
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	1.12

Viviendas particulares según sus características y condiciones en Tacámbaro al año 2020 <sup>20</sup>

Concepto de estudio	Total
Habitadas con piso de material diferente de tierra	19194
Habitadas con piso de tierra	1167
Habitadas con un dormitorio	6908
Habitadas con dos dormitorios y más	13455
Habitadas con sólo un cuarto	1070
Habitadas con dos cuartos	4213
Habitadas con 3 cuartos y más	15080
Habitadas que disponen de energía eléctrica	20253
Habitadas que no disponen de energía eléctrica	110
Habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	20149
Habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua	15964
Habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	214
Habitadas que disponen de tinaco	15710
Habitadas que disponen de cisterna o aljibe	2589
Habitadas que disponen de excusado o sanitario	18508
Habitadas que disponen de letrina (pozo u hoyo)	1635
Habitadas que disponen de drenaje	19668
Habitadas que no disponen de drenaje	692
Habitadas que disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje	19441
Habitadas que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje	11
Que disponen de drenaje y sanitario con admisión de agua	18578

Algunos indicadores importantes para la medir el bienestar o comodidad de las personas que habitan las viviendas es identificar con los bienes y servicios con los que cuentan. El 75.3% de los hogares cuenta con refrigerador, el 65.38% cuenta con lavadora y el 77.74% con televisión, llamando especial atención que el 55.75% cuenta con servicio de televisión de paga. Por otro lado, el 56.35% no cuenta con computadora ni internet y sólo el 17.57% cuenta con computadora, laptop o Tablet y 21.30% disponen de internet. Aún existen 1536 viviendas sin línea telefónica ni teléfono celular.

En la disponibilidad de un vehículo automotor el 44.46% de los hogares cuenta con un automóvil o camioneta y en 3817 hogares disponen de motocicleta o motoneta.

<sup>19</sup> Fuente: elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

<sup>20</sup> Fuente: elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

Viviendas particulares según su disponibilidad de bienes y servicios en Tacámbaro al año 2020 <sup>21</sup>

Concepto de estudio	Total
Habitadas que no disponen de automóvil o camioneta, ni de motocicleta o motoneta	8372
Habitadas sin ningún bien	174
Habitadas que disponen de refrigerador	18316
Habitadas que disponen de lavadora	15904
Habitadas que disponen de horno de microondas	7834
Habitadas que disponen de automóvil o camioneta	10814
Habitadas que disponen de motocicleta o motoneta	3817
Habitadas que disponen de bicicleta como medio de transporte	1131
Habitadas que disponen de radio	13092
Habitadas que disponen de televisor	18908
Habitadas que disponen de computadora, laptop o Tablet	4275
Habitadas que disponen de línea telefónica fija	2812
Habitadas que disponen de teléfono celular	18452
Habitadas que disponen de Internet	5181
Habitadas que disponen de servicio de televisión de paga	13561
Habitadas que disponen de servicio de películas, música o videos de paga por Internet	1184
Habitadas que disponen de consola de videojuegos	919
Habitadas sin radio ni televisor	865
Habitadas sin línea telefónica fija ni teléfono celular	1536
Habitadas sin computadora ni Internet	13707
Habitadas sin tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)	300

**MISIÓN:** Somos una administración municipal que atiende las necesidades ciudadanas en un marco de respeto y trato humano, a través de la profesionalización administrativa de los servidores públicos, transparentando el ejercicio de los recursos.

**VISIÓN:** Ser una administración de puertas abiertas a la ciudadanía, comprometida por el bien común, optimizando los procesos de gestión para la solución de problemas sociales a través de la capacitación y profesionalización de los servidores públicos.

**VALORES:** Los valores sociales son aquellos valores que nos permiten convivir con otras personas dentro de una sociedad. Desde el punto de vista ético, conforman las estructuras que fundamentan una conducta social, y son necesarias para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad. Los valores son aquellos conceptos que pueden ser puestos en práctica en nuestra vida para que podamos vivir mejor. Tanto en forma íntima, personal, familiar, grupal y social. En el caso de un Gobierno, deben implementarse como preceptos fundamentales, aquellos valores que se consideran indispensables para un buen desempeño, dependiendo de las necesidades de la sociedad.

**HONESTIDAD:** La honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

**SOLIDARIDAD:** La solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles.

**RESPECTO:** El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

**TOLERANCIA:** Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

**COMUNICACIÓN:** Como valor social, es la base de la autoafirmación personal y grupal, ya que a través de ella intercambiamos opiniones y sentimientos con otras personas.

**INTEGRIDAD:** La integridad es la condición de un individuo u objeto de mantener todas sus partes. Esto no incluye solo lo físico, sino los valores y convicciones.

**COMPROMISO:** El compromiso es el valor que debe de existir acompañados de otros para lograr todo aquello que el individuo se plantee, es planear el camino o proceso que debe de cumplir el mismo para llegar a cumplir su objetivo acompañado de un trabajo constante.

<sup>21</sup> Fuente: elaboración propia con Principales resultados por localidad (ITER) de El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020)

**ESPÍRITU DE SERVICIO:** Vocación de la persona por servir a los demás; con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes. Los servidores públicos saben que realizan su trabajo con vocación de servir a los demás.

**INSTITUCIONALIDAD:** Como un conjunto de principios, valores, ideas, creencias y representaciones colectivas que norman las conductas de los individuos dentro de una organización.

**TRANSPARENCIA POLÍTICA:** Transparencia política se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los gobiernos y los entes públicos a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades en las que se realizan inversiones económicas de importancia social.

**CORRESPONSABILIDAD:** Hace referencia a la responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas. Las personas corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones a tu cargo.

**EQUIDAD DE GÉNERO:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Estas dos dimensiones de significado se conjugan para definir la equidad como "igualdad en las diferencias", apuntando hacia los imperativos éticos que nos obligan a ocuparnos de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad en el reconocimiento de la desigualdad social, para que las personas puedan agenciarse la realización de sus propósitos según sus diferencias.

**EJES RECTORES DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

Vinculación por ejes

PND		PLAIDEM	Plan Municipal de desarrollo
1.- Justicia y el Estado de derecho	Igualdad de género, no discriminación e inclusión	2. Tranquilidad, justicia y paz.	A.- PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, F.- PLANEACION MUNICIPAL, FINANZAS SANAS Y TRANSPARENTES
		3. Prevención del delito	
9: Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital.		B.- DESARROLLO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA BASICA, CARRETERAS E HIDRAULICA, C.- DESARROLLO SOCIAL, E.- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, F.- PLANEACION MUNICIPAL, FINANZAS SANAS Y TRANSPARENTES	
1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.			
5.-Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.			
2.- Bienestar	Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva	D.- DESARROLLO ECONOMICO, B.- DESARROLLO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA BASICA, CARRETERAS E HIDRAULICA, E.- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
		4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno	
3.- Desarrollo económico		Territorio y desarrollo sostenible.	7: Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana

**EJE RECTOR "A" PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Árbol de problemas



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Prevención social de la violencia y la seguridad pública

**Diagnóstico:** Existe desconfianza entre la población del municipio, por el accionar de la policía preventiva y por la difusión de casos de abuso de autoridad por lo que se inhibe la presentación de denuncias ciudadanas, así como la atención ciudadana en la demanda de tránsito y movilidad. El fortalecimiento de la seguridad pública necesariamente debe ser mediante la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

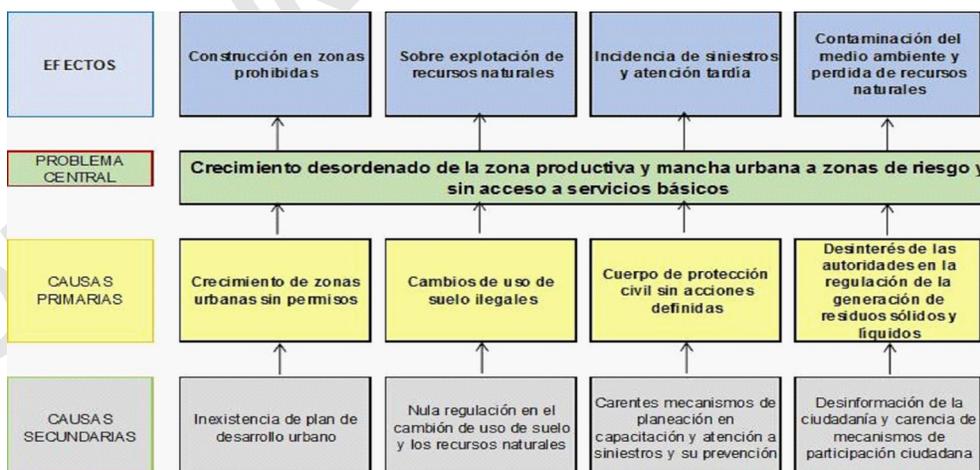
**Dependencias responsables:** Seguridad Pública, Protección Civil, Tránsito y Movilidad.

Temas y objetivos	Acciones	Líneas estratégicas y acciones
<b>Tema: Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia.</b>	<b>A1-1</b>	<b>Fomentar la confianza, tanto en los cuerpos policíacos como en la autoridad Municipal; como agentes de proximidad con la ciudadanía. Para que se perciba el principio de respeto y colaboración, se propicie la cultura de la denuncia ciudadana y la previsión del delito.</b>
Objetivo: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección familiar, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas preventivas de enfrentarla.	A1-1/a	Propiciar la interacción de la policía con la ciudadanía en actos y eventos oficiales, sin demérito de sus funciones.
	A1-1/b	Fomentar la cultura de la denuncia y la participación ciudadana ante circunstancias de violación a las normas y afectación a personas.
	A1-1/c	Atender transversalmente las carencias sociales multifactoriales, mediante el fomento al deporte, la cultura y las actividades recreativas, y otras actividades que incidan en la eliminación de la exclusión, discriminación y violencia de género.
	A1-1/d	Fomentar la organización vecinal para la previsión y la alerta temprana del delito, como apoyo al jefe de Tenencia o Encargado del Orden ante la presencia de situaciones de riesgo.
	<b>A1-2</b>	<b>Lograr una vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad.</b>
	A1-2/a	Desarrollar mecanismos de asesoría y colaboración con las instituciones educativas en materia de seguridad.
	A1-2/b	Atender mediante protección civil la revisión y emisión de dictámenes para licencias de eventos y negocios.
	A1-2/c	Apoyar en la recuperación de espacios públicos.
	A1-2/d	Fortalecer la vinculación ciudadana a través de acciones de carácter social, cultural, recreativo y canalizando todos aquellos asuntos psicológicos.
	A1-2/e	Brindar las herramientas necesarias a las familias que cuenten con algún familiar con problemas de alcoholismo o drogadicción, para dar seguimiento al tratamiento de estas personas.
<b>Tema: Policía Preventiva.</b>	<b>A2-1</b>	<b>Incrementar o solicitar la participación de un mayor número elementos policíacos con recursos propios o bien mediante coordinación con el esquema estatal vigente.</b>
Objetivo: Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.	A2-1/a	Programación presupuestal acorde a la necesidad de elementos policíacos.
	A2-1/b	Gestionar mediante los convenios de coordinación establecidos con el estado, la participación de un mayor contingente de policía profesional de acuerdo a los esquemas de seguridad pública.
	<b>A2-2</b>	<b>Profesionalización y acreditación del cuerpo de policía municipal o al asignado por convenio.</b>
	A2-2/a	Gestionar la capacitación constante a policía municipal en temas de su especialidad, con enfoque de acompañamiento social.
	A2-2/b	Gestionar la acreditación o certificación de cada elemento de la policía asignada al municipio, con los estándares estatales marcados para tal efecto, en los términos de los convenios existentes.

<p><b>Tema: Seguridad Pública.</b></p> <p>Objetivo: Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el Estado y la Federación.</p>	<b>A3-1</b>	<b>Implementar una logística de permanencia de la policía en el área municipal, acorde a la incidencia de delitos por localidad o región previendo la posibilidad de que ocurran, para inhibirlos.</b>
	A3-1/a	Ubicar módulos fijos de control, con patrullaje continuo y reporte a su base.
	A3-1/b	Mantener contacto abierto con restaurantes, comercios y escuelas, para la alerta de incidencias o amenaza de situaciones de conflicto.
	<b>A3-2</b>	<b>Capacitación sobre el nuevo sistema de justicia a las autoridades municipales que tienen relación con delitos denunciados. Dar a conocer el mismo sistema a la ciudadanía para activar la percepción de justicia rápida y de castigo real al delincuente.</b>
	A3-2/a	Cursos de información sobre el sistema a funcionarios municipales que operan las áreas involucradas.
	A3-2/b	Capacitar con cursos sobre derechos humanos a los elementos de seguridad pública para mejorar la prestación de servicios.
<p><b>Tema: Tránsito y Movilidad.</b></p> <p>Objetivo: Ofrecer un servicio cercano a la ciudadanía enfocado en la prevención y proximidad, atendiendo las necesidades, quedas y reducir el grado de siniestros viales, mejorando la fluidez y ordenamiento vial.</p>	<b>A4-1</b>	<b>Proximidad social</b>
	A4-1/a	Visitar a todos los planteles posibles desde preescolar, primarias, secundarias, preparatorias, realizar pláticas con los estudiantes.
	A4-1/b	Ayudar a crear un vínculo entre la sociedad y autoridades, para resolver las necesidades que podemos atender.
	A4-1/c	Realizar el proyecto de la escuela vial en la etapa de preescolar, especialmente en comunidades rurales, con la finalidad de enseñar a los niños como utilizar correctamente nuestras calles.
	<b>A4-2</b>	<b>Concientizar a la ciudadanía.</b>
	A4-2/a	Realizar la escuela vial en las plazas principales de la ciudad, con la finalidad de interactuar con toda la familia, y enseñar a la vez una cultura vial.
	A4-2/b	Informar por medio de comunicación, realizando entrevistas de radio y televisión, concientizando a la ciudadanía.
	A4-2/c	Crear una página de Facebook de la dirección de Tránsito y movilidad municipal, con la finalidad de atender quejas ciudadanas y así mismo informar de proyectos que estaremos realizando en nuestra comunidad.
	A4-2/d	Colocar un módulo en las plazas para apoyar a turistas y ciudadanos en nuestro municipio.
	<b>A4-3</b>	<b>Atención ciudadana</b>
	A4-3/a	Atender puntualmente cualquier queja, siniestro o accidente.
	A4-3/b	Prestar una atención a nuestros visitantes, así como guiarlos a cualquier punto de la ciudad o centros turísticos.
A4-3/c	Atender las solicitudes de movilidad en eventos ciudadanos.	

**EJE RECTOR "B" DESARROLLO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA BÁSICA, CARRETERAS E HIDRÁULICA**

**Árbol de problemas**



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**Desarrollo territorial, medio ambiente, infraestructura básica, carreteras e hidráulica**

**Diagnóstico:** Dada problemática identificada resalta el aspecto de la falta regular o inducir los usos y aprovechamiento del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de disminuir y erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y evitar un crecimiento desordenado, para brindar protección a la ciudadanía de algún desastre natural. Así mismo, lograr el fortalecimiento del municipio en infraestructura con una mayor cobertura de servicios básicos entre la población para reducir el rezago social y generar desarrollo económico.

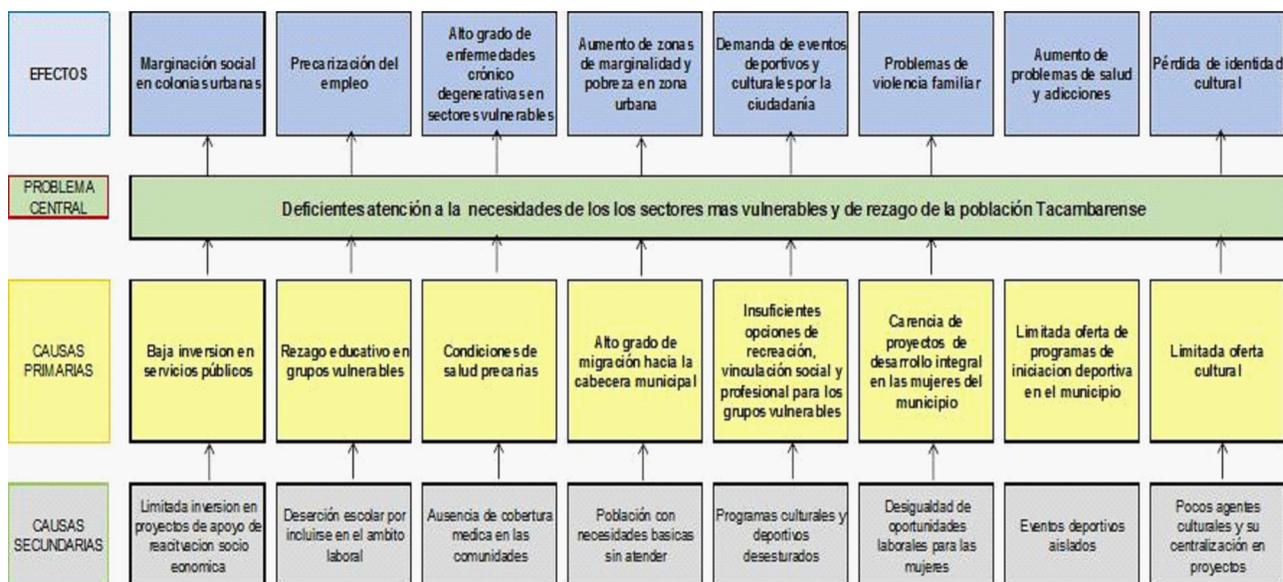
**Dependencias responsables:** Urbanismo, Protección Civil, Ecología y Obras Públicas

Temas y objetivos	Acciones	Líneas estratégicas y acciones
<b>Tema: Planeación Urbana.</b>	<b>A1-1</b>	<b>Revisar, actualizar el Programa de Desarrollo Urbano</b>
Objetivo: Regular los usos y aprovechamiento del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	A1-1/a	Cuidar que señalizaciones, rótulos y colores de fachadas sean los reglamentarios autorizados por el INAH
	A1-1/b	Impulsar un Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana en Tacámbaro.
<b>Tema: Ordenamiento Territorial</b>	<b>A2-1</b>	<b>Lograr un control sobre el cambio de uso de suelo forestal a agrícola.</b>
Objetivo: Concientización para regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	A2-1/a	Mejorar las condiciones actuales de vida de la población mediante el uso racional de los recursos naturales, asegurando el patrimonio de las generaciones futuras.
<b>Tema: Protección Civil</b>	<b>A3-1</b>	<b>La elaboración y difusión de mapas de riesgo en el municipio, la promoción y difusión de estos mapas en las comunidades, la atención inmediata a las colonias y comunidades ubicadas en zonas de riesgo.</b>
Objetivo: La prevención de desastres en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.	A3-1/a	Elaboración de plan de difusión y capacitación de Protección Civil.
	A3-1/b	Elaboración de Plan Municipal de Protección civil
	A3-1/c	Mantener la coordinación constante con los organismos estatales de prevención y atención a contingencias.
<b>Tema: Medio ambiente</b>	<b>A4-1</b>	<b>Impulsar acciones y programas enfocados al rescate del medio ambiente</b>
Objetivo: Promover e inducir inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable y sostenible del municipio, así mismo de gran importancia la preservación del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano, la restauración del equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y los recursos naturales impulsando campañas de reforestación en el municipio.	A4-1/a	Campañas de reforestación
	A4-1/b	Fomentar la participación de la ciudadanía en proyectos de separación de basura y reutilización.
	A4-1/c	Promover el uso de bolsa ecológica.
	A4-1/d	fomentar el cuidado a la flora y fauna típicas de la región, así como fomentar la producción de insecticidas y fertilizantes orgánicas
<b>Tema: Atención y cobertura de servicios básicos</b>	<b>A5-1</b>	<b>Coadyuvar al fortalecimiento de la infraestructura municipal</b>
Objetivo: Reducir las carencias, el rezago social y generar desarrollo económico, a través de la construcción, ampliación, rehabilitación, conclusión entre otras acciones de infraestructura y apoyo al sector de vivienda en el municipio.	A5-1/a	Aumentar significativamente de la inversión en obras publicas
	A5-1/b	Ejecutar de mayor número de obras públicas
	A5-2	Vialidades y caminos en mejor estado
	<b>A5-2/a</b>	<b>Realizar mantenimiento preventivo y correctivo adecuado.</b>
	A5-2/b	Ampliar la cobertura y atención y en pavimentación y terracerías.
	A5-2/c	Instrumentar control de calidad en los procesos constructivos
	<b>A5-3</b>	<b>Atención a la problemática de agua potable, drenaje y alcantarillado en las tenencias, localidades y colonias de alto índice de marginación.</b>
	A5-3/a	Desarrollar proyectos adecuados para dotar de servicio a las comunidades lejanas y gestión para los permisos de cruces.
	A5-3/b	Mantener oportuno y programación de rehabilitación del sistema de agua y líneas de drenaje.
	A5-3/c	Gestionar recursos ante las dependencias pertinentes.
	<b>A5-4</b>	<b>Priorizar la utilización de otros fondos (FORTAMUN y cuenta corriente y/o recursos propios) para atención a las obras y sectores limitados por el FAIS</b>
	A5-4/a	Atender a las obras por su condición de origen quedan fuera del catálogo FAIS.
	A5-4/b	Tomar en cuenta obras dentro de FORTAMUN y cuenta corriente las zonas de atención prioritarias y de extrema pobreza dictaminadas en los lineamientos
A5-4/c	Ampliar la atención de la demanda de infraestructura social con mayor recurso de otros fondos	

	A5-5	Espacios educativos, deportivos y culturales suficientes y en buenas condiciones.
	A5-5/a	Realizar monitoreo para restaurar espacios deteriorados.
	A5-5/b	Realizar programas y estrategias de atención a la ciudadanía para atender las demandas de infraestructura, educativa, deportiva y cultural.
	A5-6	Mejorar la vivienda y aumento en la cobertura eléctrica y de alumbrado público en los sectores con mayor rezago social.
	A5-6/a	Atender las solicitudes y armar un programa que abata el rezago
	A5-6/b	Realizar gestión ante la federación para atender ampliación y sector de vivienda
	A5-6/c	Considerar la ampliación de cobertura de línea eléctrica en los sectores más necesitados.

EJE RECTOR "C" DESARROLLO SOCIAL

Árbol de problemas



Desarrollo social

**Diagnóstico:** Se identifican diferentes necesidades de atención inmediata como la existencia de marginalización social en colonias urbanas, precarización del empleo, alto grado de enfermedades crónicas degenerativas en sectores vulnerables, aumento de zonas de marginalidad y pobreza en zona urbana. Por otro lado, existe demanda de eventos deportivos y culturales por la ciudadanía, problemas de violencia familiar, aumento de problemas de salud y adicciones, así como pérdida de identidad cultural.

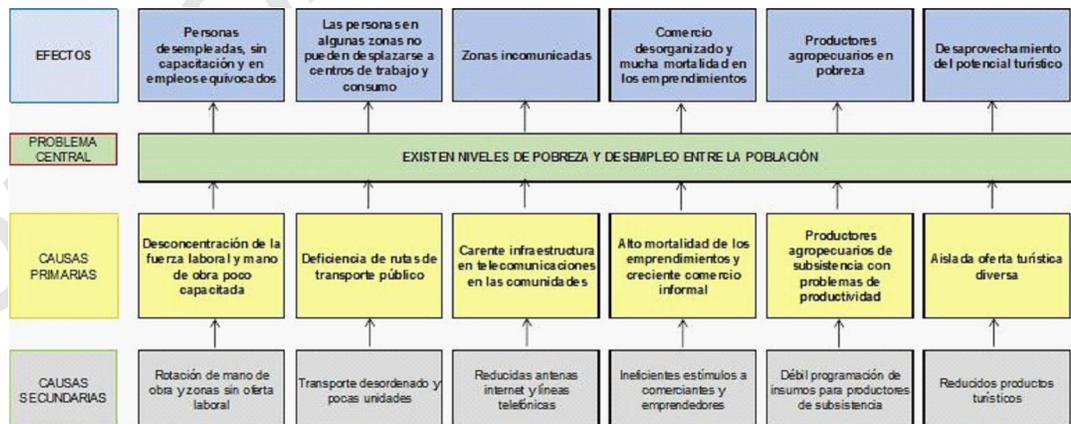
**Dependencias responsables:** Bienestar y programas sociales, Juventud, Deporte, Instituto de la Mujer, Cultura y Urbanismo.

Temas y objetivos	Acciones	Líneas estratégicas y acciones
<b>Tema: Pobreza.</b>	<b>A1-1</b>	<b>Atender de manera integral a los grupos de población vulnerable que vivan en el Municipio</b>
Objetivo: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos básicos, apoyos de vivienda, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración de programas estatales de desarrollo social y comunitario.	A1-1/a	Impulsar acciones de atención a la pobreza, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
<b>Tema: Educación.</b>	<b>A2-1</b>	<b>Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, combatiendo el rezago educativo incorporando de manera más activa a Tacámbaro a los programas educativos oficiales en coordinación con otros órdenes de gobierno.</b>
Objetivo: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno.	A2-1/a	Abatir el rezago educativo en el nivel básico.
	A2-1/b	Estimular la participación del municipio al sector educativo
	A2-1/c	Crear un programa de becas para estudiantes de escasos recursos

<b>Tema: Salud</b>	<b>A3-1</b>	<b>Establecer programas y proyectos para mejorar cualitativamente la salud de la población Tacambarenses con la participación de los diferentes niveles de gobierno.</b>
Objetivo: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	A3-1/a	Fortalecer la coordinación entre el Hospital de Tacámbaro con Hospitales de Morelia para envío y recepción de pacientes
	A3-1/b	Fomentar la creación de espacios para canalizar la creatividad de los jóvenes para mantenerlos ocupados y prevenir adicciones.
	A3-1/c	Contar con unidades médicas debidamente equipadas y con personal médico suficiente para que la atención no sea tan limitada principalmente a los pacientes canalizados a urgencias.
<b>Tema: Vivienda</b>	<b>A4-1/</b>	<b>Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.</b>
Objetivo: Ofrecer un servicio cercano a la ciudadanía enfocado en la prevención y proximidad, atendiendo las necesidades, quedas y reducir el grado de siniestros viales, mejorando la fluidez y ordenamiento vial.	A4-1/a	Participar en programas y proyectos de vivienda del gobierno estatal y federal.
	A4-1/b	Lograr que los sectores sociales con problema de vivienda sean incorporados a los programas oficiales, principalmente discapacitados, tercer edad, madres solteras y familias de ingresos limitados.
	A4-1/c	Abatir el rezago de vivienda en el municipio de Tacámbaro para elevar la calidad de vida de los habitantes en condiciones de pobreza extrema.
	A4-1/d	Propiciar en beneficio de la comunidad los programas de paquetes de materiales y asistencia técnica para la ampliación (cemento, láminas galvanizadas, etc.).
<b>Tema: Grupos vulnerables</b>	<b>A5-1</b>	<b>Atención directa a los grupos vulnerables con mecanismos integrales</b>
Objetivo: Atender las demandas y solicitudes de los grupos Indígenas, niños, mujeres, discapacitados de atención básica de sus necesidades.	A5-1/a	Diseño e implementación de programas que atiendan la integración social de los vulnerables
<b>Tema: Juventud</b>	<b>A7-1</b>	<b>Implementar programas y acciones para cubrir la necesidad de un desarrollo integral de las juventudes de nuestro municipio</b>
Objetivo: Coadyubar a que la juventud Tacambarenses tenga opciones de recreación, vinculación social y profesional.	A7-1/a	Programa de servicio social
	A7-1/b	Consejo juvenil ciudadano de Tacámbaro
	A7-1/c	Programa de actividad física y alimentación saludable
	A7-1/d	Programa deportivo para la reinserción social de adolescentes y jóvenes.
	A7-1/e	Programa de fomento y difusión de derechos sexuales y reproductivos
	A7-1/f	Programa de atención psicológica en apoyo a grupos vulnerables, LGBTQ+
	A7-1/g	Programa de esparcimiento y cultura
	A7-1/h	Programa de educación y profesionalización
	A7-1/i	Atención psicológica de orientación vocacional
<b>Tema: Recreación y deporte</b>	<b>A8-1</b>	<b>Implementación de proyectos deportivos para atender a los diferentes grupos e iniciativas</b>
Objetivo: Reducir los problemas de salud y ofrecer opciones de recreación mediante proyectos deportivos	A8-1/a	Programa de formación de escuelas de iniciación deportiva
<b>Tema: Patrimonio cultural</b>	<b>A9-1</b>	<b>Fomentar la creación de grupos de gestores culturales en las tenencias y localidades</b>
Objetivo: Atención multidimensional de prevención y situaciones de violencia y desigualdad entre los géneros	A9-1/a	Creación de un programa formativo para atender los diferentes temas culturales en las tenencias

**EJE RECTOR "D" DESARROLLO ECONÓMICO**

**Árbol de problemas**



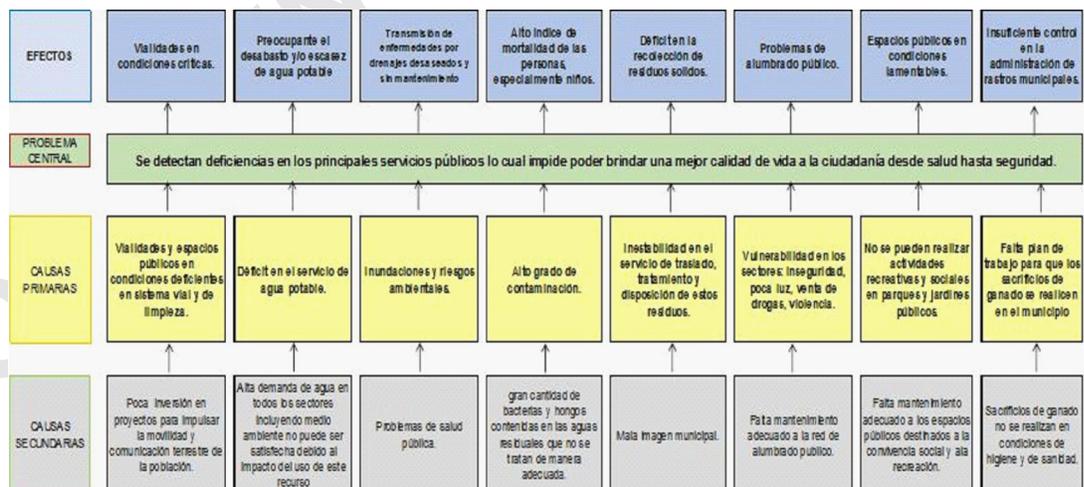
**Diagnóstico:** Impulsar mecanismos para fomentar el autoempleo y programas económicos estratégicos haciendo hincapié en el desarrollo comercial, emprendimiento, desarrollo rural, agropecuario y turístico como principales actividades económicas del municipio.

**Dependencias responsables:** Desarrollo Económico, Secretaría, Desarrollo Rural y Agropecuario.

Temas y objetivos	Acciones	Líneas estratégicas y acciones
<b>Tema: Empleo</b>	<b>A1-1</b>	<b>Elaborar un programa con enfoque emprendedor, acciones de vinculación institucional y promoción laboral</b>
Objetivo: Concentración de la demanda laboral y capacitaciones permanentes.	A1-1/a	Elaborar anualmente un programa de desarrollo económico integral con enfoque emprendedor
	A1-1/b	Realizar acciones de atracción, promoción, convenios con diferentes instituciones.
	A1-1/c	Creación de una bolsa de trabajo, mediante convenios con los empresarios del Municipio
	A1-1/a	Elaborar anualmente un programa de desarrollo económico integral con enfoque emprendedor
<b>Tema: Transporte publico</b>	<b>A2-1</b>	<b>Coordinar y fomentar rutas de transporte publico ordenado y en condiciones</b>
Objetivo: Reducir la carencia de servicio de transporte público a zonas sin conectividad	A2-1/a	Promover el ordenamiento de transporte público y la creación de una ruta a comunidades sin transporte público
<b>Tema: Conectividad</b>	<b>A3-1</b>	<b>Facilitar el acceso a internet</b>
Objetivo: ofrecer conectividad en zonas donde se carece	A3-1/a	Instalación de internet en comunidades sin acceso
<b>Tema: Comercio y servicios</b>	<b>A4-1</b>	<b>Impulsar y Asesorar técnicamente a los diferentes sectores económicos.</b>
Objetivo: Incrementar la cantidad y calidad de programas que fortalezcan el emprendimiento, el comercio local	A4-1/a	Desarrollar estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales
	A4-1/b	Capacitaciones para el impulso del comercio local.
	A4-1/c	Fomentar el empleo de alta calidad, mediante la capacitación especializada.
<b>Tema: Desarrollo rural y agropecuario</b>	<b>A5-1</b>	<b>Implementar capacitaciones a los sectores productivos rurales</b>
Objetivo: Apoyar a los productores rurales mediante mecanismos que mejoren sus conocimientos técnicos, tengan acceso a insumos e implementos agrícolas	A5-1/a	Apoyar a los productores rurales, con convenios con el sector empresarial mediante una Feria agropecuaria
	A5-1/b	Desarrollar programas de capacitación para el sector rural para mejorar las capacidades productivas
	A5-1/c	Apoyar al sector productivo rural mediante programa de insumos e implemento en las diferentes tenencias del Municipio.
<b>Tema: Turismo</b>	<b>A6-1</b>	<b>Fomentar el registro y capacitación de los prestadores de servicios turísticos</b>
Objetivo: Generar, fomentar y consolidar productos turísticos diversos con prestadores de servicio capacitados	A6-1/a	Generar un padrón de servicios turísticos
	A6-1/b	Capacitaciones para los prestadores de servicios turísticos.
	<b>A6-2</b>	<b>Generar, fomentar y consolidar productos turísticos diversos</b>
	A6-2/a	Implementar mecanismos digitales de difusión turística
	A6-2/b	Generar, fomentar y consolidar productos turísticos culturales
A6-2/c	Generar, fomentar y consolidar productos turísticos deportivos	

**EJE RECTOR "E" SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**Árbol de problemas**



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

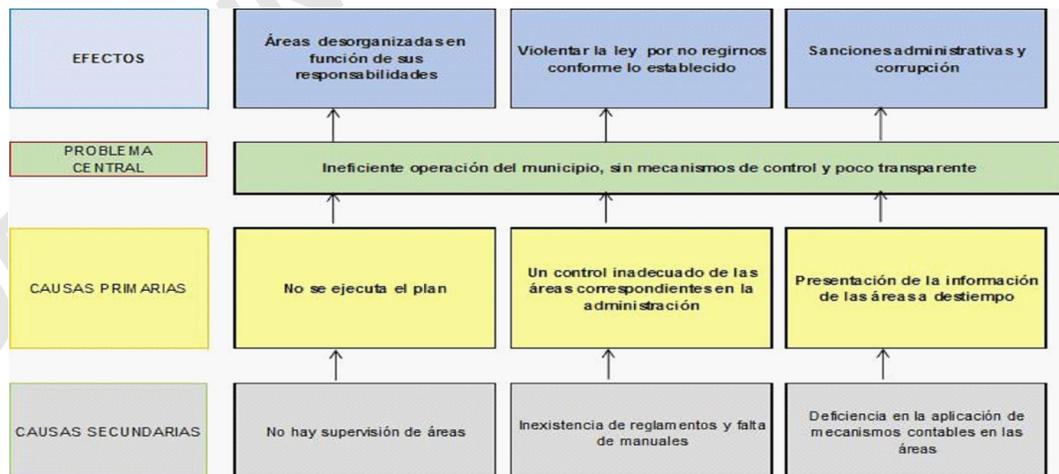
**Diagnóstico:** Creciente demanda ciudadana de los servicios públicos municipales para tener una imagen urbana adecuada, servicios básicos suficientes, vías de comunicación óptimas y evitar daños colaterales a la salud pública

**Dependencias responsables:** Obras Públicas y Servicios Públicos

Temas y objetivos	Acciones	Líneas estratégicas y acciones
<b>Tema: Calles</b>	<b>A1-1</b>	<b>Programa de rehabilitación de vías de comunicación</b>
Objetivo: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	A1-1/a	Construir vialidades prioritarias
<b>Tema: Agua potable.</b>	<b>A2-2</b>	<b>Abatir el déficit de agua en las zonas con alta necesidad</b>
Objetivo: Concientizar a la sociedad sobre uso y cuidado del agua así mismo se implementará un aumento en la recaudación del ingreso y con ello implementar cursos educativos de cultura del agua y obras que beneficien este ámbito.	A2-2/a	Crear líneas de suministro de agua en zonas prioritarias
<b>Tema: Drenaje y alcantarillado.</b>	<b>A3-3</b>	<b>Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado</b>
Objetivo: Reducir la demanda de servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado para evitar rezago social	A3-3/a	Construir líneas de drenaje en las zonas urbanizadas que carecen
<b>Tema: Aguas residuales</b>	<b>A4-4</b>	<b>Evitar la contaminación de los mantos acuíferos</b>
Objetivo: Reducir la contaminación y su afectación a la salud humana por descargas de aguas residuales	A4-4/a	Crear una planta tratadora de aguas residuales
<b>Tema: Limpia.</b>	<b>A5-5</b>	<b>Mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos</b>
Objetivo: Garantizar los espacios públicos libres de residuos que podrían generar mal aspecto, problemas de salud y contingencias	A5-5/a	Diseñar y ejecutar un plan de limpieza permanente de los espacios públicos
<b>Tema: Residuos sólidos</b>	<b>A6-6</b>	<b>Realizar la recolección, separación y depósito de residuos sólidos de acuerdo a un plan</b>
Objetivo: Evitar la contaminación con residuos sólidos generados en el municipio	A6-6/a	Diseñar y ejecutar un plan de recolección de residuos sólidos de conocimiento con la ciudadanía
<b>Tema: Parques y jardines</b>	<b>A7-7</b>	<b>Garantizar los espacios públicos con vegetación en un estado óptimo</b>
Objetivo: Tener espacios públicos verdes que embellecen la imagen urbana para la convivencia social y la recreación	A7-7/a	Diseñar y ejecutar un plan de mejora y mantenimiento continuo de las áreas verdes
<b>Tema: Alumbrado público</b>	<b>A8-8</b>	<b>Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.</b>
Objetivo: Reducir los espacios públicos y zonas rurales que carecen de buena iluminación	A8-8/a	Abastecer con infraestructura de luminaria
<b>Tema: Rastros</b>	<b>A9-9</b>	<b>Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.</b>
Objetivo: Evitar daños a la salud por consumo de carne contaminada derivada del sacrificio de ganado insalubre	A9-9/a	Verificar los sacrificios en los rastros de acuerdo a la normativa

**EJE RECTOR "F" PLANEACIÓN MUNICIPAL, FINANZAS SANAS Y TRANSPARENTES**

**Árbol de problemas**



**Diagnóstico:** Indispensable necesidad de fortalecer el Sistema de Planeación Municipal para el Desarrollo Institucional, incorporando la participación de los sectores sociales al diseño de las políticas públicas con visión y objetivos de impacto social. Crear, reformar, implementar y evaluar el cumplimiento los reglamentos tanto internos como externos en el marco de la Ley Orgánica Municipal y en la Constitución Política del Estado de Michoacán para garantizar la adecuada operación de la administración municipal. Lograr el fortalecimiento de la operatividad de la administración municipal, para garantizar un manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales con un criterio de optimización.

**Dependencias responsables:** Secretaría Técnica, Contraloría, Tesorería, IMPLAN

Temas y objetivos	Acciones	Líneas estratégicas y acciones
<b>Tema: Planeación municipal</b>	<b>A1-1</b>	<b>Vinculación y participación ciudadana en la formulación y evaluación de planes</b>
Objetivo: Planeación y presupuestación adecuada y suficiente.	A1-1/a	Realizar reuniones públicas con autoridades auxiliares y sectores sociales para planear acciones y obras a realizarse en el municipio a través del IMPLAN y el IPLAEM.
	A1-1/b	Elaboración del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO consultando a los sectores sociales organizados del municipio de Tacámbaro.
	A1-1/c	reuniones públicas con autoridades auxiliares y sectores sociales planear acciones y obras por realizarse en el municipio.
	A1-1/d	establecer acciones coordinadas para capacitación sobre planeación estratégica del personal
	<b>A1-2</b>	<b>Diseñar, formulación y evaluación de planes y acciones de acuerdo a las necesidades del Municipio</b>
	A1-2/a	Seguimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
	A1-2/b	Reconocer y evaluar las acciones que generan los resultados planeados en PMD.
	A1-2/c	Programar o/y reprogramar las necesidades de gasto e inversión en las diferentes acciones o programas planeados
<b>Tema: Normativa y Control interno</b>	<b>A2-1</b>	<b>Crear, reformar, implementar y evaluar el cumplimiento los reglamentos tanto internos como externos en el marco de la ley.</b>
Objetivo: Reglamentación, implementación y evaluación de la ejecución operativa y financiera.	A2-1/a	Dar seguimiento y cumplir en la medida de lo posible las obras y acciones contempladas en el presente Plan de Desarrollo.
	A2-1/b	Revisar y aprobar por Cabildo los cambios necesarios a los Reglamentos Municipales.
	A2-1/c	Crear, revisar y actualizar los manuales de organización.
	A2-1/d	Autoevaluación de gestión municipal periódica.
	A2-1/e	Actualizar, aprobar y publicar el reglamento interno, en las diferentes áreas operativas y administrativas de la administración pública municipal.
<b>Tema: Finanzas sanas y transparencia</b>	<b>A3-1</b>	<b>Incrementar la cantidad y calidad de programas que fortalezcan el emprendimiento, el comercio local, concentración de la demanda laboral y capacitaciones permanentes.</b>
Objetivo: Garantizar el cumplimiento de los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía, mediante una contabilidad municipal ordenada, con acciones como la elaboración oportuna de los estados financieros municipales en términos de la ley que aplica, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.	A3-1/a	Alimentar la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de igual manera la página oficial del ayuntamiento.
	A3-1/b	Rendir informes anuales de obras y acciones realizadas para dar transparencia.
	A3-1/c	Impulsar la coordinación de acciones, acuerdos o convenios con la federación y el estado, para obtener más recursos para Tacámbaro.
	A3-1/d	Aumentar la captación de ingresos municipales.
	A3-1/e	Actualización permanente del padrón de causantes.
	A3-1/f	Vigilar muy de cerca el cobro de predial realizando campañas de promoción y concientizando a la población.
	A3-1/g	Mantener, actualizar y aumentar (cuando sea el caso) las medidas de fiscalización para el pago de impuestos municipales.
	A3-1/h	Aumentar la captación por derechos y aprovechamientos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

## ANEXOS

Localidades del Municipio de Tacámbaro <sup>22</sup>

Clave de localidad	Nombre de la localidad	Población total	Grado de marginación de la localidad	Estatus*	ZAP rural	Cobertura PDZP	Ámbito
160820073	Los Planes	46	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820121	Las Ánimas	26	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820128	Los Cajones	39	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820131	La Escondida	63	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820141	Las Cuevas	46	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820142	La Yerbabuena	38	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820145	El Reparo	16	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820149	La Laguna (Laguna la Magdalena)	19	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820172	Cútzaro	17	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820243	Puente Oscuro	17	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820252	La Tinaja	28	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820308	El Limoncito	60	Muy alto	Activa	No	Sí	Rural
160820002	El Agostadero	94	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820004	Agua Fría	37	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820008	El Atascoso	121	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820013	Buenavista	382	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820014	Canícuaro	641	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820016	Caracha	361	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820017	Caramécuaro	142	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820020	Casa Blanca	65	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820022	El Cirián	69	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820023	La Cofradía	122	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820025	El Colorín Grande	405	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820026	El Conejo	127	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820030	Corral de Piedra	13	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820031	Cruz del Plato	88	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820032	Cruz Gorda	337	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820033	Las Cuatas	41	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820036	Chipícuaro	282	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820037	El Rincón de Caricho (Choricuaro)	108	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820038	Chupio	2086	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820039	El Durazno	297	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820041	La Guardia	65	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820042	San Jerónimo Arroyo de Apo (Huatzanguío)	65	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820043	Los Jacales	152	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820046	Los Llanos	213	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820049	Las Latas (Plan de las Latas)	217	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820054	La Magdalena	376	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820055	El Mayorazgo	351	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820056	La Mesa del Pinal	14	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820057	La Mesa Alta	66	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820059	Los Morales	236	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820061	Ojo de Agua	32	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820062	Ojo de Agua de Chupio (La Noria)	874	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820063	El Pantano (El Cuije)	263	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820065	Paso de Serrano (La Fundición)	87	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820067	El Pedregoso	228	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820068	Petembo	521	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820069	La Piedra del Molino	377	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820072	Plan de la Cárcel (Puente del Eje)	282	Alto	Activa	No	Sí	Rural

160820075	Plaza de Gallos	259	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820076	Pueblo Viejo de Tecario	199	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820077	Pueblo Viejo de la Sierra (Pueblo Viejo)	37	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820078	Puente de San Andrés	313	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820079	Puente de Tierra	232	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820081	Quiterio	451	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820082	El Rincón de Copitero	156	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820083	El Salitre	44	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820084	San Agustín	335	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820085	San Antonio de Viña	421	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820086	San Isidro Mayorazgo	112	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820087	San Jerónimo (La Mesa Redonda)	42	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820088	San José Buenavista (Mesa de Tamácuaro)	447	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820089	San José de los Laureles	636	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820090	San José Grande	515	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820092	San Juan Tecario	450	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820093	San Miguel Tamácuaro	811	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820094	Hacienda de San Pablo	52	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820095	San Rafael Lejía	276	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820096	San Rafael Tecario (El Poblado)	1015	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820098	Santa Rita Primera	374	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820099	Santa Rita Segunda	442	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820100	Santas Marías	878	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820101	Serrano	517	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820102	La Soledad	153	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820103	Sopomio	194	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820106	El Terrero	632	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820108	La Tijera	93	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820111	La Viña	813	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820112	Yoricostio (La Villita)	972	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820118	Santa Rita	24	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820122	La Yácata	104	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820123	Paso de Morelos (La Parotita)	476	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820132	Los Guayabitos	58	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820133	Huizachera	36	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820138	Los Ocotes	29	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820140	Los Guayabos	111	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820146	Charapío	68	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820147	Los Sauces	45	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820150	La Blanca (El Aserradero de la Blanca)	249	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820151	El Gigante	189	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820153	San José Chico	220	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820157	La Cucha	125	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820158	El Colorín Chico	170	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820159	Sin Agua	105	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820171	Puerta de Cadenas	8	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820178	El Salto	120	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820180	Upanguaro	227	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820182	Machúparo	87	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820185	Santa Paula	216	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820186	El Rincón de Chorícuaro	119	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820200	Puente de Ánimas	322	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820201	San Vicente Cofradía	213	Alto	Activa	No	Sí	Rural

160820204	Churumuco	168	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820205	Plan de Ornelas (Aguatibia)	221	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820206	Llano Grande (Llano Grande de la Guardia)	98	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820207	La Guardia	330	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820218	San Vicente	43	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820225	Caramecuarito	64	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820226	Los Coyotes	243	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820231	Las Joyas Altas	616	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820236	Parocho (Las Paredes)	407	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820238	Pinos Altos	35	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820249	Sorucio el Alto	32	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820257	Santa Catalina	25	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820258	San Antonio Copitero	55	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820259	La Cuchilla	21	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820260	Joya de Charapio	112	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820263	La Planta	78	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820271	Joya de la Vihuela	439	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820273	La Noria	101	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820275	Los Tepehuajes (Loma los Tepehuajes)	21	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820276	La Alberca	18	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820286	San Antonio Buenavista	41	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820289	La Yuca	28	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820300	Cuitzato	36	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820301	El Despacho (Choricuaro)	35	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820302	La Esperanza	17	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820304	La Huerta	571	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820305	La Iglesia Vieja	237	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820316	Tiriapo	239	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820322	San Lorenzo	36	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820325	El Columpio	28	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820328	La Luz	20	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820331	Casa Blanca	12	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820335	El Olimpo	128	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820337	Colonia Amalia Solórzano	51	Alto	Activa	No	Sí	Rural
160820001	Tacámbaro de Codallos	25665	Medio	Activa	No	No	Urbano
160820006	San José Aramútaro	322	Medio	Activa	No	No	Rural
160820019	El Carrizal	0		Inactiva	No	No	Rural
160820021	El Ciprés	0		Inactiva	No	No	Rural
160820024	La Colmena	9		Activa	No	No	Rural
160820028	Copitero	615	Medio	Activa	No	No	Rural
160820035	San Rafael Cutzaróndiro	17	Bajo	Activa	No	No	Rural
160820045	Colonia J. Jesús Alcaraz (Cerro Hueco)	0		Baja	No	No	Rural
160820047	Las Joyas (El Poblado)	790	Medio	Activa	No	No	Rural
160820048	Las Juntas	2		Activa	No	No	Rural
160820050	La Loma	954	Medio	Activa	No	No	Rural
160820051	Loma Larga	0		Inactiva	No	No	Rural
160820058	Mesa Redonda	9		Activa	No	No	Rural
160820066	Pedernales	6131	Medio	Activa	No	No	Urbano
160820070	Pino Solo	12		Activa	No	No	Rural
160820091	San Juan de Viña	1033	Medio	Activa	No	No	Rural
160820105	Tecario	2549	Medio	Activa	No	No	Rural
160820107	Testerazo	738	Medio	Activa	No	No	Rural
160820114	Los Tepetates	0		Inactiva	No	No	Rural
160820117	El Manguito	0		Inactiva	No	No	Rural
160820126	La Sanguijuela	9		Activa	No	No	Rural

160820137	El Limón	9		Activa	No	No	Rural
160820154	El Jacal	44	Medio	Activa	No	No	Rural
160820156	El Cuije	0		Baja	No	No	Rural
160820162	Petembillo	5		Activa	No	No	Rural
160820166	El Pozo	0		Activa	No	No	Rural
160820169	La Barranca	5		Activa	No	No	Rural
160820173	Tarimoro	4		Activa	No	No	Rural
160820175	El Rosal	102	Medio	Activa	No	No	Rural
160820183	La Policlínica	47	Medio	Activa	No	No	Rural
160820184	Los Olivos	18	Medio	Activa	No	No	Rural
160820188	Loma Linda	0		Baja	No	No	Rural
160820212	El Llano de Puquitzimo	11		Activa	No	No	Rural
160820213	Hacienda la Pequeñita	0		Inactiva	No	No	Rural
160820215	Ciénega	14		Activa	No	No	Rural
160820219	Loma Ceñida	75	Medio	Activa	No	No	Rural
160820220	Agua Dulce	7		Activa	No	No	Rural
160820227	Cuinio	4		Activa	No	No	Rural
160820228	Chope López	0		Baja	No	No	
160820229	La Guagua	0		Inactiva	No	No	Rural
160820233	El Jabalí	13		Activa	No	No	Rural
160820240	Plan de San Pablo	110	Bajo	Activa	No	No	Rural
160820244	Puerto las Ánimas	0		Inactiva	No	No	Rural
160820247	Santa Rosa	22	Bajo	Activa	No	No	Rural
160820253	La Tinaja	0		Inactiva	No	No	Rural
160820255	El Zarzal	9		Activa	No	No	Rural
160820268	La Angostura	0		Baja	No	No	Rural
160820270	Petembo Viejo	12	Bajo	Activa	No	No	Rural
160820282	La Pitaya de Copitero	63	Medio	Activa	No	No	Rural
160820293	Arroyo Frío [Balneario]	0		Inactiva	No	No	Rural
160820294	Paso de San Agustín	0		Inactiva	No	No	Rural
160820296	Canta Ranas	0		Inactiva	No	No	Rural
160820297	El Algodonal	4		Activa	No	No	Rural
160820298	El Atravesaño	11	Medio	Activa	No	No	Rural
160820299	Los Corralitos	0		Inactiva	No	No	Rural
160820303	Hacienda San Rafael (Trapiche)	5		Activa	No	No	Rural
160820306	La Joya de los Metates	0		Inactiva	No	No	Rural
160820307	El Limón	0		Baja	No	No	Rural
160820309	El Mortero	0		Baja	No	No	Rural
160820310	Rancho Adelas	4		Activa	No	No	Rural
160820311	Synchronicity [Spa]	4		Activa	No	No	Rural
160820312	Rancho de la Ilusión	0		Inactiva	No	No	Rural
160820313	El Rincón	0		Inactiva	No	No	Rural
160820315	Cóporo	0		Inactiva	No	No	Rural
160820318	Caritzio (Caricho)	0		Baja	No	No	Rural
160820321	El Río de Chorícuaró	4		Activa	No	No	Rural
160820323	Chichihua [Balneario]	0		Inactiva	No	No	Rural
160820324	Arenal los Zamudio [Banco de Material]	0		Inactiva	No	No	Rural
160820326	El Escobetillo (Chiquita) [Granja]	22	Muy bajo	Activa	No	No	Rural
160820327	Puente el Zapote	5		Activa	No	No	Rural

160820329	Sierra de Romero	5		Activa	No	No	Rural
160820330	La Soledad (Establo de Malica)	5		Activa	No	No	Rural
160820332	Lado de Tzatzio	0		Inactiva	No	No	Rural
160820333	La Mojonera	0		Inactiva	No	No	Rural
160820334	Agua de la Arena	0		Inactiva	No	No	Rural
160820336	Los Encinos	0		Inactiva	No	No	Rural
160820338	Los Aguacates	7		Activa	No	No	Rural
160820339	Arroyo del Agua	0		Activa	No	No	Rural
160820340	Puerta Quemada	0		Activa	No	No	Rural
160820341	Cerro Prieto	0		Activa	No	No	Rural
160820342	El Rayo	0		Activa	No	No	Rural
160820343	Mujeres Divinas	0		Activa	No	No	Rural
160820344	Joya de Romero	0		Activa	No	No	Rural

COPIA SIN VALOR LEGAL